

adecuarse a los requisitos de esta ordenanza y presentar la documentación correspondiente en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido el plazo indicado continuará la tramitación del expediente hasta su resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación completa en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, una vez cumplidos los trámites contenidos en los artículos 49 y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El texto íntegro de dicha ordenanza se ha puesto en conocimiento de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, todo ello con la indicación de que contra la aprobación definitiva de la ordenanza indicada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Getafe, a 25 de marzo de 2009.—El concejal-delegado de Urbanismo, Inspección, Patrimonio y Cultura (PD de 20 de mayo de 2008), José Manuel Vázquez Sacristán.

(03/10.003/09)

GETAFE

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública la relación de asociaciones a quienes se concedió subvención por el Ayuntamiento de Getafe en el ejercicio 2008, por importe superior a 3.000 euros, con cargo a la convocatoria a Entidades Sociales sin fin de lucro para actividades de prevención, inserción y promoción social para 2008, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de agosto de 2008.

Dichas subvenciones fueron concedidas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 11 de diciembre de 2008, imputándose a la partida presupuestaria 2008/323.46.48900 denominada "Otras transferencias, prevención, inserción y promoción social".

1. Agrupación de Minusválidos Físicos de Getafe "Los Trotamundos". CIF: G-81008880: 17.552,00 euros, para las actividades del proyecto "Promoción de la autonomía personal y atención de personas con discapacidad física".

2. Asociación de Getafe de Esclerosis Múltiple (AGEDEM). CIF: G-81638769: 8.200 euros, para actividades del proyecto "Programa de Integración para afectados/as de Esclerosis Múltiple".

3. Asociación Cultural de Personas Sordas de Getafe. CIF: G-80336571: 8.500 euros, para actividades del proyecto "Actividades culturales 2008, conferencias talleres, excursiones, salidas y mes cultural XVII aniversario".

4. Asociación de Familiares de Enfermos Mentales (AFEM). CIF: G-81009383: 9.000 euros, para actividades del proyecto "Inserción social de personas con enfermedad mental grave y sus familiares. Mantenimiento de la persona con enfermedad mental en actividades de soporte".

5. Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Getafe. CIF: G-81257131: 20.500 euros, para actividades del proyecto "Estimulación psico-física para la mente del enfermo/a de Alzheimer y terapias de apoyo para el corazón de su familia".

6. Agrupación Cultural de mayores "Gloria María". CIF: G-82664632: 4.322,10 euros, para actividades del proyecto "Los mayores artistas".

7. Asociación de Pensionistas Ericsson. CIF: G-81146698: 6.307,90 euros, para actividades del proyecto "Actividades socio-educativas, formativas culturales y de ocio".

8. Agrupación de Jubilados y Pensionistas de C.A.S.A. CIF: 78694957: 5.490,20 euros, para actividades del proyecto "Salidas de promoción e interés social".

9. Asociación Coordinadora de mayores y Pensionistas de Getafe. CIF: G-28817906: 5.233,25 euros, para actividades del proyecto "Actividades para sensibilizar y formar a colectivos de mayores".

Getafe, a 23 de marzo de 2009.—La jefa de sección de Servicios Sociales, Silvia Perdomo Molina.

(03/9.990/09)

GETAFE

LICENCIAS

Por "Daylux, Sociedad Limitada", se ha solicitado licencia para bar-restaurante en paseo de la Estación, número 31, bajo L1.—Expediente 000154/2009-ACT, código 0301.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

Getafe, a 26 de marzo de 2009.—El concejal-delegado de Urbanismo, Inspección, Patrimonio y Cultura (decreto de 20 de mayo de 2008), José Manuel Vázquez Sacristán.

(02/4.257/09)

GUADARRAMA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

REGLAMENTO PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y REGULACIÓN DEL REGISTRO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Guadarrama tiene como objetivo impulsar el uso y la aplicación de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos en la actividad municipal y en sus relaciones con los ciudadanos, con la finalidad de dar un mejor servicio a la población en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el artículo 70.bis.3 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Capítulo 1

Disposiciones generales

Artículo 1. *Objeto.*—Esta ordenanza tiene como objeto la implantación de la administración electrónica municipal al amparo de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, regulando el uso y la aplicación de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos en la actividad municipal y en las relaciones con los ciudadanos y fijar las normas para la realización por vía electrónica de los trámites y procedimientos administrativos.

Art. 2. *Ambito de aplicación.*—Quedan sujetos a este Reglamento:

- Los órganos administrativos del Ayuntamiento de Guadarrama.
- Los organismos autónomos vinculados con el Ayuntamiento de Guadarrama.

Art. 3. *Principios generales de actuación.*—La actuación de la Administración municipal de Guadarrama en general, y la referida